

Presentacion de la pella del osp.
de Escoriaza año de 1802.

Yo el infrascripto Luis de Sotillo y del
numero de esta Ciudad de Vittoria
Subscribo en los Registros, autos y papeles
que pararon en testimonio de D. Jorge
Antonio Ruiz de Arana uno que tambien
fue de este numero, mi antecesor; doy fe
que en el registro de Escrituras publicas,
que fueron otorgadas ^{sup} en fidelidad, el año
porado de mil ochocientos dos, se ha
lla una Presentacion de Capellanía
desde el folio doscientos cinco hasta la
cara del doscientos seis, el qual se
halla en burlante forma, cuyo tenor
a la letra dice así:

Yo D. N. Mariano Torre Velasco y
Alava Vecino de esta Ciudad de Vito-
ria, y Patron unico de las Capella-
nías, Muxias y obras pías, institui-
das en la Iglesia de Nuestra Señora



el Provisor del Hospital de la Villa
de Euxiaras, por D.ⁿ Juan Lillo y
gon. de Araxutabab, digo que una de
dhas Capellanias se halla vacante
por fallecimiento de D.ⁿ José Antonio
de Arana Presvitero, natural de dha
Villa de Euxiaras, su ultimo poseedor,
y que en esta conformidad usando el
derecho y acciones que me competen
como a tal unico Patron, y como me-
jor puedo, y haya lugar a ello:
Otorgo, que hago la presentacion
de dha Capellania vacante, en debida
forma, y con todos aquellos requiri-
tos, clausulas sueltas y firmes
conducientes para su mayor validacion,
y para que la goce con su renta
correspondiente de fundados anual-
les por a horas, y atendida la
caja de las rentas de dho

3
Hospital, y alas facultades que me
confieren por dho fundador, a saber de
particular en D. Don Antonio de
Arce. Pro, Beneficiario de la Par-
roquia de S. Pedro de Sta. Villa
de Guadalupe, como en paciente dho
fundador, en noveno, conprimero grado
de Consanguinidad, segun se acredita
por el Testimonio que me ha exhibido
y puento de manifiesto, y por concurrir
en el todas las demas buenas circunstan-
cias necesarias, y apetecibles en el pres.
caso, y bajo de juramento que hago
a Dios nuestro Señor sobre la señal
de una cruz en forma de vida de
Derecho, declaro que para esta presen-
tacion de Sta. Capellania, no ha
interbiendo, ni interbiene, voto, fraude
laxe de Simonia, ni otro pacto al-
guno reprovado por derecho; me



diante lo qual, expuso que en virtud
de esta presentacion legitima, el
Ilmo Sr. Obispo de este obispado, o
su director provisor, previendo las dili-
gencias acostumbradas, y el estilo, se
despachara al referido Sr. Don Antonio
de Arce, presentado el titulo, colacion
y canonica institucion en forma, para
que a virtud del, se le acuerda con
la renta anual citada; a fin de
seguridad y fianza se obliga al Sr.
Don Patrono con su persona y bienes
del Sr. Patronato, habidos y por
haber, y hallandore presente
el citado Sr. Don Antonio, presenta-
do, aceptado dicha presentacion en de-
vida forma. En lo otorgo en
esta dicha Ciudad a treinta y
uno de Agosto de mil ochocientos
dos años, hallandore presente

4
por Antigos D^o Fernando de Larate
Vecino del lugar de Yarrara, D^o
Frison Martin Horta & Pinedo, y D^o
Manuel Ruiz de Luna, residentes en
esta dicha Ciudad, y el Sr. notario
a quien yo el Excmo. Sr. D^o conde
firmo junto con dicho presentado = Ni-
cans José de Velasco = y Alava = José
Antonio de Fariel = Antemí Xorge
Antonio de Luna =

Quelo así compelido, ha bien, y firm. t^o sacado,
Honrada Junta indicada suscritos 2^o no
raron, que obra en el Estado protorolo, al que
enlo necesario me remito. Para que dello
conste como por lo mi relacionado & po-
dimiento de D^o Sr. D^o Nicandro, doy
el presente que signo y firmo,
en esta dicha Ciudad de Vito-
ria a dos de Mayo de



mil ochocientos ochenta años y sea
en tres fojas útiles de papel común
interlinea = m =



Manuel Ruiz de Araya

